



Nº 336 -2024-GOB.REG.PIURA-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 14 MAR. 2024

Visto, el MEMORANDUM N°185-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141 de fecha 08 de marzo del 2024, presentado por el Director General, en la que solicita se proyecte el acto resolutorio dando por concluida la encargatura de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al servidor profesional medico **LUIS FERNANDO CALDERON CRUZ** y retornar a su lugar de origen por necesidad del servicio de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al Centro de Salud Las Lomas y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos el Director General solicita se proyecte el acto resolutorio dando por concluida la encargatura de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al servidor profesional medico **LUIS FERNANDO CALDERON CRUZ** y retornar a su lugar de origen por necesidad del servicio de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al Centro de Salud Las Lomas, agradeciendo los servicios y debiendo realizar la entrega formal del cargo de acuerdo a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC** y;

Que, mediante **D.S. N° 005-90-PCM** Reglamento del **D.L. 276** Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su **art. 74°** establece "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, de conformidad con el artículo 78° del **Decreto Supremo N°005-90-PCM**, Reglamento del **D.L. N°276** Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se **ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA**. El Artículo 78°.- **LA ROTACION**, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante **Resolución Directoral N°1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C", en sus Disposiciones Generales en su inciso 5.1 establece la entrega y recepción de cargo es un acto de cumplimiento obligatorio y formal;

Que uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer el retorno a su lugar de origen por estricta necesidad del servicio al servidor profesional medico **LUIS FERNANDO CALDERON CRUZ** con el cargo Medico I nivel 15 de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al Centro de Salud Las Lomas;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº **336** -2024-**GOB.REG.PIURA.-**
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **14 MAR. 2024**

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura al servidor profesional medico **LUIS FERNANDO CALDERON CRUZ** como Director de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo, conforme a la **Directiva Administrativa N° 002-2016-DSRSLCC.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETORNAR A SU LUGAR DE ORIGEN a partir de la fecha y por necesidad del servicio al servidor profesional medico **LUIS FERNANDO CALDERON CRUZ** de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al Centro de Salud Las Lomas de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a los interesados, Director de Administración, Centro de Salud Las Lomas, **Oficina de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Marisol M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MMYC/CECA/CEMR.

